



RESOLUCIÓN N° ²⁵⁴.....-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 195/2025 “POR LA CUAL SE DISPUSO LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR JOSÉ VICENTE CHILAVERT BATTAGLIA, CON C.I. N° 2.992.481, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA” Y AL REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL”, DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2025”.

-1-

Asunción, 10 de ~~setiembre~~ del 2025.

VISTO:

La Resolución SENAVE N° 195/25 de fecha 25 de agosto de 2025, por la cual se dispuso la instrucción de sumario administrativo al señor José Vicente Chilavert Battaglia, con C.I. N° 2.992.481; el Dictamen N° 327/25 de fecha 09 de setiembre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el séptimo párrafo del Considerando de la Resolución SENAVE N° 195/25, se consignó erróneamente la numeración de las etiquetas extraviadas como: “V0418753174 hasta V041874873”, cuando lo correcto corresponde a “V0418753174 hasta V0418754873”, faltando el dígito 5 en la numeración.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 327/25, se expidió en sentido favorable a la rectificación solicitada, señalando que el error identificado constituye un error material de transcripción que debe ser enmendado, a fin de otorgar certeza jurídica al acto administrativo y evitar interpretaciones equívocas en el marco del procedimiento sumarial.

Que, el artículo 25 de la Ley N° 6715/21 “De Procedimientos Administrativos” habilita a la Máxima Autoridad a enmendar, en cualquier momento, los errores materiales o aquellos de carácter notorio que pudieran presentarse en los actos administrativos, ya sea de oficio o a instancia de parte.

Que, el Decreto N° 5252/2016 “Por el cual se aprueba el Reglamento para la elaboración de textos normativos”, dispone que la figura de la rectificación constituye un instrumento técnico destinado a subsanar defectos formales en los actos administrativos, a fin de asegurar su coherencia interna y validez jurídica.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone en su Artículo 31: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yagros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

Secretario General

RESOLUCIÓN N°254.....-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 195/2025 “POR LA CUAL SE DISPUSO LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR JOSÉ VICENTE CHILAVERT BATTAGLIA, CON C.I. N° 2.992.481, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LA LEY N° 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA” Y AL REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL”, DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2025”.

-2-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución SENAVE N° 195/25, de fecha 25 de agosto de 2025, en lo que respecta al séptimo párrafo del Considerando, donde dice: “V0418753174 hasta V041874873”, debe decir: “V0418753174 hasta V0418754873”, quedando así corregida dicha mención en todo el texto de la resolución.

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución SENAVE N° 195/25, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar


Secretaría General
Ing. General
RS/mc/cg


ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL